



Dependencia: Secretaría de Hacienda
Procedimiento: SH/LPE/012/2022
Acto de Emisión de Fallo

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día 28 de abril de 2022, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Hacienda, ubicada en el Séptimo Piso del Edificio Héroes de Reforma, sito en Ave. Venustiano Carranza número 601 Col. Obrera, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo (en adelante el "Comité"), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del Comité con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, el C.P. Francisco Javier Villegas Romero, en su carácter de Suplente del Presidente del "Comité", en virtud del oficio SH/DAS/312/2021 de fecha 28 de octubre de 2021, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "Ley"), así como el artículo 21 fracción I, inciso c) de su Reglamento, y artículo 52 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Así mismo están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Nely Raquel Loera Payán, Suplente de la Secretaría de Educación y Deporte; el Lic. Oscar René Leos Rodríguez, Suplente de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda; la Lic. Grisela Romero Chávez, Representante de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda; el Lic. Ricardo de Jesús Pérez Peña en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de la Función Pública; y el Lic. Genaro Verdugo Armenta, Secretario Técnico del "Comité".

Acto continuo se da inicio con el acto del resultado del análisis de las propuestas técnicas y económicas, y la emisión del fallo adjudicatorio de la licitación pública número SH/LPE/012/2022, relativa a la adquisición de suministro de mobiliario escolar para alumnos de escuelas de educación básica en el Estado de Chihuahua, requerido por la Secretaría de Educación y Deporte.

Evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la "Ley", así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 32 de la "Ley", se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente como observador.

Acto continuo se realiza la toma de lista de asistencia a los siguientes licitantes que se encuentran presentes:

LICITANTE	REPRESENTANTE
LUCÍA CECILIA PESQUEIRA VON DRATELN	MARÍA CONCEPCIÓN VIYELLA LLANO

Se indica que el responsable de la evaluación de las propuestas técnicas en lo relativo a la documentación y requisitos establecidos en el Anexo Técnico de las bases, se realizó por parte de la Lic. Nely Raquel Loera Payán, encargada del área de Adquisiciones de la Secretaría de Educación y Deporte.

Lo anterior mediante dictamen con número de oficio DPE-136-2022, recibido el día 27 de abril de 2022, suscrito por el C.P Manuel Sergio Romero Méndez, Director de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Educación y Deporte.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



Asimismo, la evaluación legal, administrativa y económica fue realizada por el **C. Alejandro Mendoza Zamora**, Supervisor Administrativo, el **C.P. Marco Antonio Flores Ordóñez**, Asesor Técnico y el **C.P. Francisco Javier Villegas Romero**, Jefe del Departamento de Adquisiciones, todos dependientes de la Dirección de Adquisiciones y Servicios, de la Secretaría de Hacienda.

Los citados dictámenes, se toman como base para emitir el presente acto y en los cuales se determina lo siguiente:

I. LICITANTES CUYAS PROPUESTAS SE DESECHARON

A) MOBILIARIO S.A. DE C.V.

Evaluación técnica

Se desecha su propuesta técnica en las Partidas **CINCO, SIETE Y OCHO** en razón de que incumple con los siguientes aspectos:

- **Partida CINCO:** En el catálogo que presenta, en la hoja que integra su propuesta foliada con el número 0213, no existe un modelo de la partida, con las dimensiones generales solicitadas en las bases, en el punto 3 "Descripción técnica de los bienes por adquirir":

Se solicita: Mesa de Maestro, dimensiones generales: 1200 mm de longitud total, 600 mm de ancho, 750 mm de altura total

Oferta: una Mesa Rectangular 120 x 60 cm, no especificando la altura de la misma.

- **Partida SIETE:** En el catálogo que presenta, en la hoja que integra su propuesta foliada con el número 0213, no existe un modelo de partida con las dimensiones generales solicitadas en las bases en el punto 3 "Descripción técnica de los bienes por adquirir":

Se Solicita: Mesa Binaria, dimensiones generales: 1200 mm de longitud, 600 mm ancho, 650 mm altura total.

Oferta: Mesa Binaria 100 x 40 cm y Mesa Binaria 110 x 50cm.

- **Partida Ocho:** En el catálogo que presenta, en la hoja que integra su propuesta foliada con el número 0213, no existe un modelo de partida con las dimensiones generales solicitadas en las bases en el punto 3 "Descripción técnica de los bienes por adquirir":

Se solicita: Mesa de Jardín de niño, dimensiones generales: 1100 mm de longitud, 500 mm de ancho total, 550 mm de altura total

Oferta: Mesa Binaria 110 x 50 cm., no especificando la altura de la misma.

Lo anterior en apego a los artículos 64 y 66 de la "Ley", 63 de su Reglamento y el inciso b) DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, DEL Apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, de las bases.

No participa en las Partida SEIS.

Evaluación legal y administrativa

Cumple con los requisitos legales y administrativos solicitados en las bases.

Evaluación Económica

No es susceptible de evaluar, toda vez que no cumplió con los requisitos técnicos en las partidas CINCO, SIETE Y OCHO.

B) INFRAESTRUCTURA ESCOLAR EN PLASTICO, S.A. DE C.V.

Evaluación técnica

Se desecha su propuesta técnica en la **Partida UNO** en razón de que incumple con los siguientes aspectos:

- **Partida UNO:** En el catálogo que presenta, en la hoja que integra su propuesta foliada con el número 151, no cumple con las dimensiones solicitadas en el respaldo, especificadas en las bases, en el punto 3 "Descripción técnica de los bienes por adquirir":

Se solicita: Silla de Paleta, Asiento y respaldo: 410 mm de fondo, 426 mm de altura, 5 mm de espesor.

Oferta: Silla de Paleta, Asiento y respaldo: 410mm de fondo, 370 mm de altura, 3.5 mm de espesor

Lo anterior en apego a los artículos 64 y 66 de la "Ley", 63 de su Reglamento y el inciso b) DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, DEL Apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, de las bases.

No participa en las Partidas DOS, CUATRO y SEIS.

Evaluación legal y administrativa

De la revisión llevada a cabo a la propuesta del licitante INFRAESTRUCTURA ESCOLAR EN PLÁSTICO S.A. DE C.V. se observan las siguientes inconsistencias:

En el apartado "VI Documentos y Datos que deberán presentar los licitantes" en su inciso A) Documentación distinta a la propuesta técnica y económica contenido dentro las bases se observa lo siguiente:

No se cumple con lo solicitado en el numeral 7 que a la letra dice: "**OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de presentación y apertura de propuestas, conforme lo establece la regla 2.1.25 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante. La falta de presentación de este requisito o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento."**



No presenta la Opinión Positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, el documento presentado es de fecha 9 de marzo de 2022 por lo que de acuerdo a la regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el año 2022 indica que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la regla antes mencionada que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Es de precisar que el licitante presenta una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de fecha de emisión 19 de abril de 2022 en la que indica la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido negativo e indica que tiene créditos fiscales firmes o no garantizados, adjunta documento "Acuse de respuesta del SAT" donde le notifica que tiene esos créditos fiscales y también adjunta los comprobantes de pago de dichos créditos fiscales, sin embargo, no es posible determinar si a la fecha el licitante ya cuenta con la opinión positiva o sigue teniendo créditos fiscales pendientes.

Por lo anteriormente expuesto de acuerdo con el apartado V **Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo**, en su inciso A) **Criterios generales de evaluación** que a la letra dice:

"Con apego en lo establecido por los artículos 64 de la LAACSECH y 63 de su Reglamento, se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, las presentes bases y su Junta de Aclaraciones, así como en los requisitos descritos en el Anexo Técnico que forman parte integrante de las misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La convocante para efectuar la evaluación de las propuestas aceptadas verificará que las mismas incluyan la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y las bases de la licitación.

La falta de cumplimiento a alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación será causa de desechamiento.

Así como a lo señalado en el apartado IV. "INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR", en lo correspondiente a "DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS", inciso b)

Por todo lo expuesto con anterioridad, se desecha la propuesta del licitante INFRAESTRUCTURA ESCOLAR EN PLÁSTICO S.A. DE C.V., por no cumplir con los requisitos solicitados en las bases.

Evaluación Económica

No es susceptible de evaluar, toda vez que no cumplió con los requisitos técnicos en la partida UNO ni legales y administrativos para todas las partidas.

C) DIANA SOLUCIONES EDUCATIVAS S.A. DE C.V.

Se desecha su propuesta técnica en la **Partida SIETE** en razón de que incumple con los siguientes aspectos:

- **Partida SIETE:** En el catálogo que presenta, en la hoja que integra su propuesta foliada con el número 94, no cumple con las medidas del calibre especificadas en las bases, en el punto 3 "Descripción técnica de los bienes por adquirir" y en el acta de la segunda junta de aclaraciones:



Dependencia: Secretaría de Hacienda

Procedimiento: SH/LPE/012/2022

Acto de Emisión de Fallo

Se solicita: Mesa Binaria, Estructura: ... travesaños de perfil sección de 34 mm x 64 mm calibre 20 o 2" x 1" calibre 18

Oferta: Mesa Binaria, Estructura: ... travesaños de perfil sección 2" x 1" calibre 28

Lo anterior en apego a los artículos 64 y 66 de la "Ley", 63 de su Reglamento y el inciso b) DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, DEL Apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, de las bases.

No participa en las Partidas CUATRO, CINCO, SEIS y OCHO.

Evaluación legal y administrativa

De la revisión llevada a cabo a la propuesta del licitante DIANA SOLUCIONES EDUCATIVAS S.A. DE C.V. se observan las siguientes inconsistencias:

En el apartado "VI Documentos y Datos que deberán presentar los licitantes" en su inciso A) Documentación distinta a la propuesta técnica y económica contenido dentro las bases se observa lo siguiente:

No se cumple con lo solicitado en el numeral 9 que a la letra dice: ***"OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de presentación y apertura de propuestas, conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. La falta de presentación de este requisito o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento."***

El licitante presenta la Opinión emitida por dicho Instituto con fecha 21 de febrero del presente, la cual no se encuentra vigente a la fecha de la presentación y apertura de propuestas, esto de acuerdo a la Quinta regla del anexo único Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicada en el Diario Oficial de la federación el día 28 de junio de 2017 y que a la letra dice: ***"La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión."***

En el apartado "VI Documentos y Datos que deberán presentar los licitantes" en su inciso A) Documentación distinta a la propuesta técnica y económica contenido dentro las bases se observa lo siguiente:

No se cumple con lo solicitado en el numeral 11 que a la letra dice: ***"Original o copia certificada y copia del recibo de pago del costo de participación de la presente licitación pública a nombre del licitante. (se recomienda verificar que el comprobante se encuentre a nombre del licitante). La falta de presentación de este requisito o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento."***

El licitante presenta comprobante de depósito bancario realizado en el Banco Nacional de México, en el cual solo señala el nombre del licitante mas no así el número del procedimiento licitatorio, tal como se solicita en el apartado "Acto de presentación y apertura de propuestas" en el inciso H) "Registro de los licitantes", aunado a lo anterior el licitante no presenta el certificado de costo de participación que indique el número de licitación y el nombre de la persona física o moral, emitido

Dependencia: Secretaría de Hacienda

Procedimiento: SH/LPE/012/2022
Acto de Emisión de Fallo

por la recaudación de rentas del Estado de Chihuahua, de conformidad a lo señalado en el inciso B) "Entrega de las bases y especificaciones" contenido dentro de la convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto de acuerdo con el apartado V Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo, en su inciso A) Criterios generales de evaluación que a la letra dice:

"Con apego en lo establecido por los artículos 64 de la LAACSECH y 63 de su Reglamento, se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, las presentes bases y su Junta de Aclaraciones, así como en los requisitos descritos en el Anexo Técnico que forman parte integrante de las misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La convocante para efectuar la evaluación de las propuestas aceptadas verificará que las mismas incluyan la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y las bases de la licitación.

La falta de cumplimiento a alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación será causa de desechamiento."

Así como a lo señalado en el apartado IV. "INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR", en lo correspondiente a "DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS", inciso b)

Por todo lo expuesto con anterioridad, se desecha la propuesta del licitante DIANA SOLUCIONES EDUCATIVAS S.A. DE C.V., por no cumplir con los requisitos solicitados en las bases.

Evaluación Económica

No es susceptible de evaluar, toda vez que no cumplió con los requisitos técnicos en la partida SIETE, ni los requisitos legales y administrativos para todas las partidas.

D) GRUPO BEKADER, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CELIA ARMENDÁRIZ CARLOS

Se desecha su propuesta técnica en las Partidas UNO, DOS, TRES en razón de que incumple con los siguientes aspectos:

- **Partida UNO:** En el catálogo que presenta, en la hoja que integra su propuesta en el apartado "Catálogos" hoja 2, no cumple con las dimensiones generales especificadas en las bases, en el punto 3 "Descripción técnica de los bienes por adquirir":

Se solicita: Silla de Paleta, Dimensiones generales: 514 mm de ancho, 540 fondo total, 435 mm altura asiento, 762 mm de altura total.

Papelera Desmontable: Tipo parrilla fabricada con fierro redondo macizo por un cuerpo doblado en forma de "U" de 9.52 mm (3/8"). Formado por 5 travesaños de 06.35mm (1/4") todos unidos al cuerpo con soldadura de proyección.

Oferta: Silla de Paleta, Medidas: **Altura de al menos 45cm.** de al menos 514 mm de ancho, 540 fondo total, 435 mm altura de asiento, no especificando la altura total de la misma.



Dependencia: Secretaría de Hacienda

Procedimiento: SH/LPE/012/2022

Acto de Emisión de Fallo

- **Partida DOS:** En el catálogo que presenta, en la hoja que integra su propuesta en el apartado "Catálogos", hoja 3, no cumple con las medidas de la papelera desmontable especificadas en las bases, en el punto 3 "Descripción técnica de los bienes por adquirir": **Silla Binaria, Se solicita:** Silla Binaria, Papelera desmontable: Tipo parrilla, fabricada con fierro redondo macizo por un cuerpo doblado en forma de "U" de 9.52 mm (3/8"), formado por 5 travesaños de 06.35mm (1/4") todos unidos al cuerpo con soldadura de proyección.

Oferta: Silla Binaria, Papelera desmontable: Fabricada en hierro redondo macizo doblado en forma de "U" con sistema de fijación con estructura tubular redondo de ¾", 7/8" y/o 1" calibre 18, acabado en pintura micro pulverizada horneada a 200 grados centígrados

- **Partida TRES:** En el catálogo que presenta, en la hoja que integra su propuesta en el apartado "Catálogos", no cumple con las medidas de la Estructura especificadas en las bases, en el punto 3 "Descripción técnica de los bienes por adquirir":

Se solicita: Silla de Jardín de Niños, Estructura: Dos asnillas (4 patas) dobladas en forma de "U" de tubo de acero redondo de 19.05 mm (3/4") de diámetro calibre 18 para fijar la concha, dos canales de unión troquelados y doblados en forma de "U" calibre 18.

Oferta: Silla de Jardín de Niños, Estructura: Tubular redondo de ¾", 7/8" y/o 1" Calibre 18

Es de precisar que los precios ofertados por el licitante para las tres partidas en que participa, NO son aceptables.

Lo anterior en apego a los artículos 64 y 66 de la "Ley", 63 de su Reglamento y el inciso b) DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, DEL Apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, de las bases.

No participa en las Partidas CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE y OCHO.

Evaluación legal y administrativa

De la revisión llevada a cabo a la propuesta del licitante **GRUPO BEKADER S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CELIA ARMENDÁRIZ CARLOS** se observan las siguientes inconsistencias:

En el apartado "IV Instrucciones para la elaboración de las propuestas y requisitos que los licitantes deberán cumplir en su inciso G) que a la letra dice: "Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren de manera consecutiva. Al efecto, el licitante deberá numerar de manera total la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

La ausencia total de folio en la propuesta será causa de desechamiento. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser



cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

No se procede a evaluar la propuesta presentada ya que **No se cumple** con lo solicitado en el inciso antes mencionado debido a que la misma carece de folio en todas sus fojas.

Por lo anteriormente expuesto de acuerdo con el apartado V **Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo**, en su inciso A) **Criterios generales de evaluación** que a la letra dice:

“Con apego en lo establecido por los artículos 64 de la “Ley” y 63 de su Reglamento, se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, las presentes bases y su Junta de Aclaraciones, así como en los requisitos descritos en el Anexo Técnico que forman parte integrante de las mismas, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La convocante para efectuar la evaluación de las propuestas aceptadas verificará que las mismas incluyan la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y las bases de la licitación.

La falta de cumplimiento a alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación será causa de desechamiento.”

Así como a lo señalado en el apartado IV. **“INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR”**, en lo correspondiente a **“DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS”**, inciso b)

Por todo lo expuesto con anterioridad, se desecha la propuesta del licitante **GRUPO BEKADER S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CELIA ARMENDÁRIZ CARLOS**, por no cumplir con los requisitos solicitados en las bases.

Evaluación Económica

No fue susceptible de evaluar económicamente ya que no cumple con todos los requisitos legales y administrativos, es de precisar que los precios ofertados por el licitante no son los más bajos y a su vez no son aceptables.

E) BRAN TECHNOLOGY, S DE R.L. DE C.V.

Evaluación Técnica

Se desecha su propuesta técnica en las **Partidas UNO, DOS, TRES y CUATRO** en razón de que incumple con los siguientes aspectos:



Dependencia: Secretaría de Hacienda

Procedimiento: SH/LPE/012/2022

Acto de Emisión de Fallo

- **Partida UNO:** En su propuesta técnica presentada, en hoja foliada con el número 422, las dimensiones generales, no cumple con las dimensiones generales especificadas en las bases, en el punto 3 "Descripción técnica de los bienes por adquirir".

Se solicita: Silla de Paleta, Dimensiones generales: 514 mm de ancho, 540 fondo total, 435 mm altura asiento, 762 mm de altura total.

Oferta: Silla de Paleta, Dimensiones generales: 500 mm de ancho, 520 fondo total, 425 mm altura asiento, 760 mm de altura total. Siendo las dimensiones del bien ofertado inferiores a las requeridas.

- **Partida DOS:** En su propuesta técnica presentada, en hoja foliada con el número 426, las dimensiones generales, no cumple con las dimensiones generales especificadas en las bases, en el punto 3 "Descripción técnica de los bienes por adquirir".

Se solicita: Silla Binaria, Dimensiones generales: 510 mm de ancho, 510 mm fondo total, 408 mm altura asiento, 735 mm de altura total

Oferta: Silla Binaria, Dimensiones generales: 500 mm de ancho, 500 mm fondo total, 400 mm altura asiento, 730 mm de altura total. Siendo las dimensiones del bien ofertado inferiores a las requeridas.

- **Partida TRES:** En su propuesta técnica presentada, en hoja foliada con el número 430, las dimensiones generales, no cumple con las dimensiones generales especificadas en las bases, en el punto 3 "Descripción técnica de los bienes por adquirir".

Se solicita: Silla jardín de niños, Dimensiones generales: 376 mm de ancho, 370 mm fondo total, 276 mm altura asiento, 525 mm de altura total.

Oferta: Silla jardín de niños, Dimensiones generales: 360 mm de ancho, 360 mm fondo total, 270 mm altura asiento, 520 mm de altura total. Siendo las dimensiones del bien ofertado inferiores a las requeridas.

- **Partida CUATRO:** En su propuesta técnica presentada, en hoja foliada con el número 434, las dimensiones generales, no cumple con las dimensiones generales especificadas en las bases, en el punto 3 "Descripción técnica de los bienes por adquirir".

Se solicita: Silla de maestro, Dimensiones generales: 514 mm de ancho, 540 fondo total, 435 mm altura asiento, 762 mm de altura total.

Oferta: Silla de maestro, Dimensiones generales: 500 mm de ancho, 520 fondo total, 430 mm altura asiento, 760 mm de altura total. Siendo las dimensiones del bien ofertado inferiores a las requeridas.

Es de precisar que los precios ofertados por el licitante para todas las partidas en que participa, NO son aceptables.

Lo anterior en apego a los artículos 64 y 66 de la "Ley", 63 de su Reglamento y el inciso b) DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, DEL Apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, de las bases.



Dependencia: Secretaría de Hacienda
Procedimiento: SH/LPE/012/2022
Acto de Emisión de Fallo

Evaluación legal y administrativa

Cumple con los requisitos legales y administrativos solicitados en las bases.

Evaluación Económica

No es susceptible de evaluar, toda vez que no cumplió con los requisitos técnicos en las partidas UNO, DOS, TRES Y CUATRO.

F) GRUPO RIMOVA, S.A. DE C.V.

Evaluación técnica

Sus propuestas técnicas para las Partidas UNO y DOS, cumplen en su totalidad con la información, documentos y requisitos técnicos establecidos en el anexo técnico de las bases de la presente licitación.

Evaluación legal y administrativa

De la revisión llevada a cabo a la propuesta del licitante GRUPO RIMOVA S.A. DE C.V. se observan las siguientes inconsistencias:

En el apartado "VI Documentos y Datos que deberán presentar los licitantes" en su inciso A) Documentación distinta a la propuesta técnica y económica contenido dentro las bases se observa lo siguiente:

No se cumple con lo solicitado en el numeral 9 que a la letra dice: **"OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de presentación y apertura de propuestas, conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. La falta de presentación de este requisito o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento."**

Ya que no presenta la Constancia de Situación Fiscal donde se manifieste que no cuenta con adeudos (opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos) ante el Instituto del Fondo nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su lugar presenta un documento expedido por la Gerencia de Facturación Fiscal de dicho Instituto, donde informa de una aclaración referente al 4to. Bimestre del ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente expuesto de acuerdo con el apartado V Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo, en su inciso A) Criterios generales de evaluación que a la letra dice:



“Con apego en lo establecido por los artículos 64 de la Ley y 63 de su Reglamento, se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, las presentes bases y su Junta de Aclaraciones, así como en los requisitos descritos en el Anexo Técnico que forman parte integrante de las mismas, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La convocante para efectuar la evaluación de las propuestas aceptadas verificará que las mismas incluyan la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y las bases de la licitación.

La falta de cumplimiento a alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación será causa de desechamiento.”

Así como a lo señalado en el apartado IV. **“INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR”,** en lo correspondiente a **“DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS”,** inciso b)

Por todo lo expuesto con anterioridad, se desecha la propuesta del licitante **GRUPO RIMOVA S.A. DE C.V.,** por no cumplir con los requisitos solicitados en las bases.

Evaluación Económica

No fue susceptible de evaluar económicamente ya que no cumple con todos los requisitos legales y administrativos, es de precisar que los precios ofertados por el licitante no son los más bajos y a su vez no son aceptables.

No participa en las Partidas **TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE y OCHO.**

II. LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES

A) LUCÍA CECILIA PESQUEIRA VON DRATELN

Evaluación técnica

Sus propuestas técnicas para las Partidas **UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE y OCHO,** cumplen en su totalidad con la información, documentos y requisitos técnicos establecidos en el anexo técnico de las bases de la presente licitación.

Evaluación legal y administrativa

Cumple con los requisitos legales y administrativos solicitados en las bases.

Evaluación Económica

Se acepta la propuesta económica para las Partidas **UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE y OCHO.**



Lo anterior en apego a los artículos 64 y 66 de la "Ley", 63 de su Reglamento y el Apartado V de las bases.

B) BRAN TECHNOLOGY, S. DE R.L DE C.V.

Evaluación técnica

Sus propuestas técnicas para las **Partidas CINCO, SEIS, SIETE y OCHO**, cumplen en su totalidad con la información, documentos y requisitos técnicos establecidos en el anexo técnico de las bases de la presente licitación.

Evaluación legal y administrativa

Cumple con los requisitos legales y administrativos solicitados en las bases.

Evaluación Económica

Se acepta la propuesta económica para las **Partidas CINCO, SEIS, SIETE y OCHO**.

Lo anterior en apego a los artículos 64 y 66 de la "Ley", 63 de su Reglamento y el Apartado V de las bases.

C) MOBILIARIO S.A. DE C.V.

Evaluación técnica

Sus propuestas técnicas para las **Partidas UNO, DOS TRES y CUATRO**, cumplen en su totalidad con la información, documentos y requisitos técnicos establecidos en el anexo técnico de las bases de la presente licitación.

Evaluación legal y administrativa

Cumple con los requisitos legales y administrativos solicitados en las bases.

Evaluación Económica

Se acepta la propuesta económica para las **Partidas UNO, DOS, TRES y CUATRO**.

Lo anterior en apego a los artículos 64 y 66 de la "Ley", 63 de su Reglamento y el Apartado V de las bases.

De lo anterior, en base a los dictámenes presentados y de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria y bases de la licitación, se emite el fallo adjudicatorio para las **Partidas UNO, DOS, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO** en favor de **LUCÍA CECILIA PESQUEIRA VON DRATELN**, y la **Partida TRES** para **MOBILIARIO, S.A. DE C.V.**, en virtud de que sus propuestas cumplen con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, los precios que oferta son aceptables, convenientes, más bajos, y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



Dicha adjudicación se realiza atendiendo a los precios ofertados por el licitante en su propuesta económica, en los siguientes términos:

LICITANTE	PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON I.V.A.	IMPORTE TOTAL CON I.V.A.
LUCÍA CECILIA PESQUEIRA VON DRATELN	1	3,000	SILLA DE PALETA	568.50	659.46	1,978,380.00
	2	2,000	SILLA BINARIA	423.00	490.68	981,360.00
MOBILIARIO, S.A. DE C.V.	3	1,200	SILLA DE JARDIN DE NIÑOS	222.00	257.52	309,024.00
LUCÍA CECILIA PESQUEIRA VON DRATELN	4	100	SILLA DE MAESTRO	470.00	545.20	54,520.00
LUCÍA CECILIA PESQUEIRA VON DRATELN	5	100	MESA DE MAESTRO	910.00	1,055.60	105,560.00
	6	100	PIZARRON	2,818.00	3,268.88	326,888.00
	7	700	MESA BINARIA	709.00	822.44	575,708.00
	8	300	MESA DE JARDIN DE NIÑOS	642.00	744.72	223,416.00

Todo lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de "la Ley", así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento.

En este acto se notifica a los licitantes ganadores que deben acudir a firmar los contratos correspondientes a más tardar el día **12 de mayo del año 2022**, en las instalaciones que ocupa la Dirección de Adquisiciones y Servicios, ubicadas en el 7° Piso del Edificio Héroes de Reforma, sito en Ave. Venustiano Carranza número 601, Col. Obrera, C.P. 31350 en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

De igual manera en este acto se notifica a los licitantes ganadores, que deberán presentar la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, así como la garantía para el saneamiento para casos de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y de calidad de los servicios, así como los daños y perjuicios, y cualquier otra responsabilidad en que incurra, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado.

Dichas garantías, se deberán otorgar mediante pólizas de fianzas en moneda nacional, emitidas por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua, o bien cheque certificado, expedido por el licitante con cargo a cualquier Institución Bancaria o garantía conforme a lo previsto en el Reglamento de "la Ley", a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, Secretaría de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 de "la Ley", y los artículos 86 y 88 de su Reglamento.



Dependencia: Secretaría de Hacienda
Procedimiento: SH/LPE/012/2022
Acto de Emisión de Fallo

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se pone a disposición una copia de la presente acta al licitante que así la solicite, y para el licitante que no haya asistido a este acto, en términos del artículo 30 del Reglamento de la "Ley", se difundirá un ejemplar de la presente acta en el Portal de Contrataciones Abiertas (Sistema Electrónico de Compras) en la siguiente dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> para efectos de su notificación.

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará un ejemplar de la presente acta, en el tablero de avisos que se encuentra en la parte exterior de la presente sala, por un término no menor de cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente, se da por terminado este acto, siendo las **11:55 horas**, del día **28 de abril** del año **2022**.

Esta Acta consta de **15** hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

**POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

C.P. Francisco Javier Villegas Romero
Suplente del Presidente del "Comité"

Lic. Nely Raquel Loera Payán
Suplente de la Secretaría de Educación y Deporte

Lic. Oscar René Leos Rodríguez
Suplente de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda

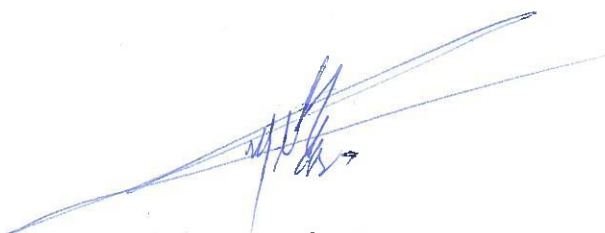
Lic. Grisel Romero Chávez
Representante de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda



Lic. Genaro Verdugo Armenta
Secretario Técnico del "Comité"

Lic. Ricardo de Jesús Pérez Peña
Titular del Órgano Interno de Control
en la Secretaría de Hacienda dependiente de la
Secretaría de la Función Pública

LICITANTES

LICITANTE	REPRESENTANTE
LUCÍA CECILIA PESQUEIRA VON DRATELN	 MARÍA CONCEPCIÓN VIYELLA LLANO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DEL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, Y EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SH/LPE/012/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO Y MOBILIARIO ESCOLAR PARA ALUMNOS DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DEL 2022.

-----FIN DE ACTA-----